

Preguntas frecuentes sobre la Orden Ejecutiva de Cubierta Facial

Actualizado: 6 de noviembre de 2020

** Tenga en cuenta que este documento de preguntas frecuentes podría actualizarse en un futuro para responder preguntas adicionales.*

(1) ¿Por qué es importante utilizar una cubierta facial?

La enfermedad del coronavirus 2019 es producida por un virus que se transmite por el aire y que se propaga con mayor frecuencia entre personas que están en contacto cercano entre sí. Se propaga a través de microgotas emitidas por el sistema respiratorio o pequeñas partículas, como las de los aerosoles, que se producen cuando una persona infectada tose, estornuda, canta, habla o respira. Se ha demostrado que usar una cubierta facial es una de las formas más importantes, efectivas y fáciles de reducir la propagación de la COVID-19 porque ayuda a contener las microgotas.

(2) ¿Se sigue aplicando la exención médica de usar una cubierta facial?

Sí. En el decreto no se modifica en nada con respecto a si una persona está exenta del requisito de cubrirse la cara; esto se enumeran en la [Orden Ejecutiva 14 FY 20/21](#). En lugar de cambiar *quién* debe usar cubiertas faciales, la nueva orden aclara dónde y cuándo las personas deben usarlas.

(3) Si estoy caminando o corriendo en la acera sin nadie a mi alrededor, ¿debo seguir usando una cubierta facial?

Si se encuentra en un lugar público, debe usar una cubierta facial. Por supuesto, deberá aplicarse el sentido común, pero si tiene dudas sobre si debe usar o no una cubierta facial, la respuesta probablemente sea sí. Confiamos en que la población de Maine tomará decisiones prudentes y hará todo lo posible por cumplir con este requisito, ya que el uso de una cubierta facial salvará vidas, permitirá que nuestra economía siga activa y mantendrá abiertas las escuelas y los negocios.

(3) ¿Se supone que debo usar una cubierta facial cuando salgo de excursión y no hay nadie alrededor?

Las rutas de senderismo no están incluidas en la definición de "entorno público" según la Orden Ejecutiva, por lo que el requisito no se aplicaría. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, si duda sobre si debe usar o no una cubierta facial, lo más probable es que la respuesta sea sí. Estamos seguros de que la población de Maine tomará decisiones prudentes.

(4) ¿Las personas que asisten a los gimnasios, incluidas las clases de yoga, ahora tienen que cubrirse la cara?

Sí.

(5) Si hago ejercicio por mi cuenta o con mi familia, en un lugar que no es público ni en deportes organizados, ¿tengo que usar una cubierta facial?

No. El propósito de la política es protegerlo de los demás y a los demás de usted.

(6) ¿Qué ocurre en el caso de los esquiadores?

Generalmente, sí. Los esquiadores a menudo usan bufandas y polainas que son un sustituto aceptable de las máscaras, siempre que cuenten con una cobertura de dos capas. Se requiere el uso de una cubierta facial al esquiar si se trata de un evento o competencia organizada. Por ejemplo, incluso al establecerse salidas escalonadas, la naturaleza del esquí nórdico con eventos de pista inesperados y diferencias entre los atletas, a menudo resulta en la aglomeración de grupos más adelante en la carrera. Dicho esto, si esquía por su cuenta en un lugar que no sea público, entonces no es necesario cubrirse la cara.

(7) ¿Qué sucede durante los deportes escolares o comunitarios como el baloncesto de la escuela secundaria o una liga privada de hockey?

Con base en la experiencia en diferentes estados, Maine ahora exige que los participantes en actividades deportivas organizadas por escuelas que atienden desde el jardín de infancia hasta el 12.º, o por ligas y comunidades, usen cubiertas faciales. Esto es para proteger a todas las personas involucradas. Las organizaciones deportivas universitarias y deportivas profesionales pueden seguir sus propias directrices.

(8) ¿Las personas tienen que usar cubiertas faciales durante las sesiones de fotos al aire libre?

Si se llevan a cabo en un lugar público, sí.

(9) ¿Se exige que todos los asistentes a los servicios religiosos se cubran la cara, incluida la persona que dirige el servicio, incluso si está a 14 pies de distancia de los demás participantes?

Sí, por la seguridad de todos los involucrados.

(10) ¿Las personas que se sientan a seis pies de distancia en una sala de cine o espectáculo en vivo tienen que utilizar una cubierta facial? ¿Y los actores?

Sí. La audiencia, los artistas intérpretes o ejecutantes y el personal deben usar cubiertas faciales, ya que se trata de entornos públicos. La guía de entretenimiento en vivo se encuentra en la [Lista de verificación para la prevención de la COVID-19 en lugares de artes escénicas](#).

(11) ¿Se aplica este nuevo requisito de cubierta facial en los restaurantes?

Sí. Para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 a otros clientes y empleados del restaurante, se exige que los clientes se cubran la cara siempre que no estén sentados en la mesa o que estén comiendo o bebiendo.

(12) ¿Esto se aplica a los lugares de trabajo privados?

Los empleadores privados cuyo personal no interactúa con el público, pueden establecer cuáles son las personas que deben usar una cubierta facial en su lugar de trabajo. Sin embargo, cuando las personas se encuentran en espacios públicos o compartidos en un lugar de trabajo, deben utilizar una cubierta facial.

(13) ¿Se exige que los dueños de negocios y las personas que trabajan en espacios públicos cerrados respeten el cumplimiento de las órdenes de cobertura facial?

No hay modificaciones en La Orden Ejecutiva del 4 de noviembre de 2020 (16 FY 20/21) sobre quién debe hacer cumplir el uso de cubiertas faciales.

Las grandes empresas minoristas, así como las escuelas, los edificios municipales y otros tipos de organizaciones, ya son responsables de implementar medidas para garantizar que los clientes usen cubiertas faciales.

Ahora, los propietarios y operadores de todos los espacios públicos cerrados en Maine, deben colocar carteles claramente visibles que notifiquen a todas las personas que ingresen a dichos espacios sobre el requisito de usar cubiertas faciales de tela. El gobierno estatal reconoce que para algunas tiendas, particularmente aquellas que son pequeñas y con pocos empleados, la exigencia de hacer cumplir la Orden Ejecutiva podría resultar difícil, por lo que pueden denegar el servicio o la entrada por incumplimiento. Además, aquellos que estén al tanto del requisito de usar una cubierta facial e insistan en ingresar a un establecimiento, se les puede negar el servicio o acusarlos de entrada ilegal.

(14) ¿Cómo será la aplicación de esta nueva orden?

El estado confiere gran prioridad al cumplimiento voluntario de las órdenes, lo que además es promovido por la población y las empresas de Maine, quienes se toman muy en serio la amenaza real del virus siguiendo los protocolos de salud y seguridad del estado. En caso de incumplimiento, el estado puede tomar medidas contra la licencia de funcionamiento de una instalación; asimismo, las infracciones de las Órdenes Ejecutivas son un delito de Clase E, punibles con hasta 180 días de prisión y una multa de \$1,000. Como se señaló anteriormente, las personas a las que se les informa sobre la exigencia de utilizar una cubierta facial e insisten en ingresar a un establecimiento se les puede negar el servicio o acusarles de ingreso ilegal.